DICTAMEN UOC N° 06/2021

REFERENCIA: Precios referenciales

FECHA : 12/03/2021

VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud de Llamado de "***CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION***", remitida por Memorándum de fecha 15/02/2021, por la cual se adjunta además Planilla de servicios solicitados, Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que, conforme reglamentaciones vigentes se remitió solicitud de presupuesto realizada en fecha 26 de febrero de 2021 a una firma ubicada en el departamento de Ñeembucú, para cotizar el servicio de "*CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION* "

Que, se visualiza como evidencia la respuesta de la empresa dedicada al rubro referente que remite su presupuesto sobre los servicios solicitados por la Institución Municipal.

Que, se adjunta asimismo el anexo de la planilla de cotización, elaborada a partir de los precios facilitados por la siguiente firma: SEVEN y además de los precios de LICITACIONES ADJUDICADAS del CONTRATO CON ID: 373.858 y CONTRATO CON ID: 388.502.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.,. c) Transparencia y Publicidad. Aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sabré los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1° APROBACION DE LA

GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado para el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada pare la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. . Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los totes, ítems o sub-ítems que la componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones. En caso de Llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos Últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la metodología utilizada es conforme el ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente en el apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales; en los siguientes puntos:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados, que este caso se ha utilizado el precio promedio.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC elaboro el cuadro de precios de adquisición de servicios de los presupuestos proporcionados para la obtención de los precios referenciales, realizado para el área requirente, de lo dual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas.

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

Precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del Llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. Se adjunta a la presente el Anexo del análisis de precios de referencia y los documentos de los mismos.

Es mi dictamen. –

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

ANEXO ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

METODOLOGIA UTILIZADO

A los efectos de la elaboración del precio referencial se utiliza el método descripto en el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020

	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION			**PRECIOS ADJUDICADOS EN EL SICP**				**PRECIOS DE OFERENTES**			
				CONTRATO ID 373858		**CONTRATO ID 388502**		**SEVEN**			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SUMATORIA	PROMEDIO
1	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	UNIDAD.	1	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	50.000.000	50.000.000	170.000.000	56.666.667
					60.000.000		**60.000.000**		**50.000.000**		**56.666.667**

REFERENCIAS

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	PRESUPUESTO DE LA FIRMA SEVEN
	PRECIOS ADJUDICADOS CON ID: 373.858
	PRECIOS ADJUDICADOS CON ID: 388.502

Se adjunta a la presente copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E – MAIL: munilaurelesuoc@gmail.com

OBSERVACION: el precio referencial puesto en el cuadro precedente es al solo resultado de establecer un presupuesto estimado (una presunción de lo que podría estimar el bien), sin embargo, son los potenciales oferentes quienes posteriormente establecen el costo en situación a sus propios precios, mercado, valor de repuestos, competitividad y margen de ganancia, no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar continuamente en función de las circunstancias financieras no solo del país sino también del departamento y de la ciudad.

MUNICIPALIDAD DE LAUREELES
U.O.C.

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O'leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

Laureles, 26 de febrero de 2021

Señores:
SEVEN
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de solicitarle un presupuesto para la adquisición de servicio de *CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION* según el siguiente listado:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSULTORIA ELABORACION DE PROYECTOS	UNIDAD	1		
				Precio Total	

Los precios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas de los servicios requeridos que se adjuntan a la presente nota.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

"SEVEN"
DE ROBERTO A. SERVIN A.
RUC: 608.008-1
PILAR - PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E – MAIL: munilaurelesuoc@gmail.com

Escaneado con CamScanner

"SEVEN"	R.U.C.: 608008 -1
De Roberto Anibal Servin Avalos Servicios de personal y servicios generales Construcciones - Obras de ingeniería Civil Venta de materiales de construcción y otros productos - Administración Pública en General Dr. Mazzei casa N° 173 Pilar Celular: (0981) 927 515 Paraguay	Nota de Presupuesto "No válido como Comprobante de Venta" N° 012

Pilar, 12 de marzo de 2021.

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DE LAURELES,
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el fin de presentar presupuestos solicitados en su nota de fecha 26/02/2021 donde remite pedido de cotización de trabajos de servicios de ***CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION.*** Conforme lo mencionado remito la presente planilla de precios de los trabajos requeridos según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	***CONSULTORIA ELABORACION DE PROYECTOS***	UNIDAD	1	50.000.000	50.000.000
				Precio Total	**50.000.000**

Sin otro particular, me despido saludándole muy atentamente.

"SEVEN"
DE ROBERTO A. SERVIN A.
RUC: 608.008-1
PILAR - PARAGUAY

ROBERTO ANIBAL SERVÍN AVALOS

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

CONTRATO N° 05/2020
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL,** domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la Lic. **FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **C.C.E. GLOBAL Ingeniería**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y Cornelio Ortiz - Tobati, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 796.436, denominada en adelante el **"CONSULTOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a los **SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373852.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Informes de Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373852.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020 – Ad Referéndum al ejercicio 2020, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 34/2020 de fecha 10/01/2020.-

Ing. Cesar Cristaldo
C.C.E. Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Mes	12	5.000.000	60.000.000
			Precio Total			60.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta millones.-

El Consultor se compromete a elaborar los trabajos de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los trabajos de Consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; oficina UOC, Local Municipal, Ruta Integración, Km 2,5 de, cuidad de San Cristóbal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Ing. Cesar Cristaldo
C C Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 10 mes enero y año 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Lic. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Consultor:

Ing. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA
Consultor
C.C.E. GLOBAL Ingeniería

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

CONTRATO N° 04/2021
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL,** domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta Cuidad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la **Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad Nº 4.536.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **C.C.E. GLOBAL Ingeniería**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y Cornelio Ortiz - Tobati, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 796.436, denominada en adelante el "CONSULTOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSULTORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a los **SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Actas de entrega de los Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388502.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 75/2021 de fecha 19/01/2021.-

Lic. Fanny Cacerez B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingenieria

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Mes	12	5.000.000	60.000.000
			Precio Total			**60.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes sesenta millones.-**

El Consultor se a elaborar los trabajos de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los trabajos de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina UOC, local Municipal ubicado en Ruta Integración, Km 2,5 cuidad de San Cristóbal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Adm. Fany Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingenieria

Guido C. Ayala Coronel
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, al día 19 mes enero y año 2021.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Consultor:

Ing. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA
Consultor
C.C.E. GLOBAL Ingeniería

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería